**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 054-2023 LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ**

**JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.749 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá -NIT 800.165.862-2-, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 0003 del 2 de enero del 2023 proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien para los efectos del presente documento se denomina la **DIRECCIÓN SECCIONAL**, por una parte, y por la otra, **JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.315 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre propio y quien manifiesta que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con la Entidad a *Realizar la restauración del mural "El Dorado" del artista Eduardo Ramírez Villamizar, ubicado en el edificio Hernando Morales Molina a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.*

**CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de cuatrocientos setenta y cinco millones ciento sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos ($475.169.733,53) incluido incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato como se indica a continuación:

1. Un primer pago equivalente al 10% del valor total del contrato, una vez realizadas las actividades preliminares descritas en el Anexo Técnico.

2. Un segundo pago equivalente al 70% del valor total del contrato, una vez realizadas las actividades de restauración indicadas en el Anexo Técnico.

3. Un tercer y último pago equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez realizadas las actividades finales indicadas en el Anexo Técnico.

Con el fin de aceptar y tramitar los respectivos pagos se deberá presentar los siguientes documentos por parte del contratista:

1. Factura de venta electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente según corresponda de los bienes y servicios entregados, la factura de venta deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020, tales como:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a OLIMPIA, así como cargada en SECOP II.
b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios (Dirigida a nombre de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial Bogotá, con NIT800.165.862-2), junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

e) Fecha de expedición.
f) Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

2. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo al periodo facturado.

3. Certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de los últimos seis (6) meses (Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores).
4. Certificado de cámara y comercio
5. Informe de seguridad y salud en el trabajo firmado por el profesional en seguridad y salud en el trabajo.
6. Informe ambiental de manejo y disposición de residuos firmado por el representante legal de la empresa.
7. Informe de supervisión: El supervisor deberá entregar un informe en donde detalle cada una de las actividades realizadas durante el periodo a facturar, con los correspondientes soportes como fotografías, planillas, entre otros.
8. Informe de actividades: El contratista deberá entregar un informe que dé cuenta del cumplimiento de obligaciones y actividades realizadas durante el periodo a facturar, con los correspondientes soportes.
9. RUT
10. Certificación Bancaria
11. Para el último pago, el supervisor deberá allegar un informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento de cada una de las obligaciones durante la ejecución contractual, debidamente soportado con planillas, fotos, y demás documentos expedidos en el curso del contrato.

Una vez aprobada el Acta de Supervisión junto con los demás soportes, el supervisor diligenciará el formulario de PQRS, a través del link oficial ubicado en la página www.ramajudicial.gov.co en la sección superior izquierda “Consejo Superior de la Judicatura”, con los datos de radicación del contratista, subirá los soportes en el Contrato Electrónico, en el módulo de “Plan de Pagos” de la plataforma de SECOP II. Los pagos estarán aprobados o rechazados en la Plataforma SECOP II y en el Sistema SIIF Olimpia por el Supervisor designado, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

Una vez aprobada la factura, será cancelada, dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo a la disponibilidad de P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja, para la vigencia correspondiente) y quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:

*http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos*

Nota 1: La factura electrónica debe cumplir el parámetro establecido en la Circular Externa No.016 Facturación electrónica emitida Administrador de SIIF Nación campo el cual deberá reflejar la siguiente estructura:

*#$27-01-02-001;No.DELCONTRATO;CORREOSUPERVISOR@cendoj.ramajudicial.gov.co#$*

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto, solo empezara a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de los cual se dejara constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Nota 4: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual.

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, Carrera 10 #14-33 pisos 1 y mezanine, sede judicial “Hernando Morales Molina”, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

**CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se obliga a:

**6.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ENTIDAD.
b) Brindar un buen trato y respeto a los empleados y funcionarios del edificio Hernando Morales Molina, así como a las personas externas.
c) Permitir al supervisor, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones establecidas.
d) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, “durante la ejecución del contrato”, de conformidad con la ley.
e) Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
f) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
g) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

j) Cumplir con las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en el Acuerdo PSAA-10560 de 2016 de conformidad con la Matriz de Roles y Responsabilidades del SG-SST, de la siguiente forma: Participar y contribuir en el cumplimiento de la política y objetivos del SG-SST de la Entidad, procurar el cuidado integral de su salud.
k) Cumplir con la normativa interna de la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - Reportar las incapacidades al supervisor del contrato correspondiente, una vez le sea emitida. -Reportar inmediatamente al nominador y encargado del SG-SST todos los casi accidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

**6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El contratista por la naturaleza del contrato y a fin de dar cumplimiento al desarrollo contractual del mismo, adquiere las siguientes obligaciones específicas con la entidad:

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo de especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido y con la debida diligencia.
b) Contratar al personal idóneo para la ejecución del presente contrato, acorde con los perfiles solicitados dentro de los estudios previos, anexos técnicos y pliegos de condiciones.
c) Elaborar y entregar el cronograma detallado y plan de trabajo incluyendo cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
d) Garantizar que cuenta con la logística, transporte, elementos, materiales, herramientas y recurso humano suficiente para la óptima ejecución del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos, la oferta económica presentada y avalado por el supervisor del contrato.
e) Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 "*SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*, del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); el personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
f) Corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el Supervisor o a quien este delegue.
g) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos.
h) Cumplir con los precios ofertados en su oferta económica, los cuales no tendrá fórmula de ajuste.
i) Garantizar la calidad de los trabajos de las actividades contractuales ejecutadas en el cumplimiento del mismo y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
j) Responsabilizarse de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso la Dirección Seccional responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
k) informar técnicamente a la supervisión en el caso que se presente una condición anormal o una actividad diferente al establecido, con el fin de que la entidad evalué y de nuevas soluciones. En caso de que se requiera el contratista entregara APUS sobre estas actividades no previstas.
l) Retirar del edificio, en caso de que aplique, los residuos peligrosos y escombros de conformidad con las normas ambientales distritales y nacionales vigentes y dar la disposición final de conformidad con estas, presentando al supervisor la certificación expedida por gestor autorizado la cual será requisito para el pago.
m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

**6.3 OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:**

El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sean imputable.
Adicional a lo anterior el contratista deberá cumplir con las siguientes responsabilidades ambientales:

a) El contratista debe tener un plan o programa de gestión integral de residuos, en donde se defina el manejo de los residuos producto del suministro y/o instalación del cual es objeto este contrato. (Residuos Peligrosos, aprovechables, etc.)
b) El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato la entrega de los residuos de carácter aprovechable generados al servidor judicial responsable en cada sede para su almacenamiento temporal y posterior entrega a los gestores autorizados.
c) En caso de que durante la prestación del servicio se generen residuos de carácter peligroso, EL CONTRATISTA deberá dar el respectivo manejo y disposición conforme a lo establecido por el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen.
d) El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la entidad, esta deberá ser entregada al supervisor del contrato antes del inicio de la ejecución del contrato.
e) El contratista deberá hacer la disposición y transporte de todos los residuos generados con ocasión de la obra, esto se deberá hacer conforme a lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados por la ciudad, sobre el ambiente y la salud de los ciudadanos.
f) Entregar informes mensuales relacionados con la disposición y aprovechamiento de residuos sólidos y peligrosos, el cual deberá contener registro fotográfico y los respectivos certificados de recibo y disposición de las empresas avaladas para tal fin por la Secretaria Distrital de ambiente.

### 6.4 OTROS-LIMPIEZA Y ASEO PERMANENTE

El contratista debe proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza, toda el área y/o lugar de trabajo, instalaciones y accesos a las instalaciones y actividades contractuales, cumpliendo con los requisitos y reglamentos vigentes de sanidad pública y protección del medio ambiente. Igualmente, se debe designar un sitio exclusivo para acumular escombros y basura, la cual se debe retirar en forma permanente de esta.

Para el transporte y disposición final de residuos y/o escombros deben cumplirse las normas que para tal efecto se han dispuesto por las diferentes entidades competentes. Los tableros, andamios y formaletas entre otros mientras no estén en uso deben permanecer almacenados en un sitio de depósito debidamente organizado, solamente podrán ser llevados al sitio de colocación cuando se vayan a utilizar inmediatamente. Los trabajos de aseo permanente y limpieza deben ser considerados dentro de la ejecución de las actividades contractuales pues no tendrán reconocimiento independiente.

### 6.5 SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO

El contratista debe realizar la señalización en el área a intervenir donde se realizarán las actividades contractuales; asimismo, el tipo de señalización a utilizar es con cinta de seguridad y colombinas de señalización.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que establezcan responsabilidades respecto de los contratistas.

**CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** En virtud del presente contrato **LA ENTIDAD** se obliga a:

a) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
b) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
c) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
d) Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.
e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de obra, por lo tanto, las partes dejan expresa constancia que el mismo no implica el ejercicio de funciones públicas, ni constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre **LA ENTIDAD** y los dependientes **DEL CONTRATISTA** designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume **EL CONTRATISTA**, bajo su exclusiva responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**: **La ENTIDAD**, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **Coordinador del Grupo de Mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá con el acompañamiento técnico del Ministerio de Cultura**, o por quien para tales efectos designe el Ordenador del Gasto.

El/La supervisor/a, podrá designar un apoyo a la supervisión. La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia y deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2) Atender y resolver toda consulta realizada por el interventor.
3) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
4) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor de la presente interventoría.
5) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de la terminación del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
6) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal vinculado con la interventoría.
7) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado “Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
8) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en formas oportunas, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones

del contrato. La solicitud de adición en valor se debe presentar por lo menos con 60 días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento del contrato; si es adición en plazo por lo menos con 30 días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento.
9) Informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
10) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad
11) Ejercer la supervisión de conformidad a lo establecido en la Resolución 7025 de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", Resolución 7049 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DESAJBO y sus Seccionales" y Resolución 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Rama Judicial".
12) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA ENTIDAD**, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 20% del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. | Por el plazo total de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | 5% del valor total del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 20% del valor del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** | 20% del valor del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo a satisfacción. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | 200 SMMLV. | Por el plazo total de ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015: amparo básico predios y operaciones, responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos inmediatos y daños a cables y tuberías. |

**NOTA:** deberá tenerse en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución, en caso de ser necesario. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el Asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Dirección Seccional de Administración de Bogotá. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes, o cuando medie declaración de caducidad o terminación unilateral por parte de **LA ENTIDAD,** conforme los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sin que haya lugar a indemnización alguna a **EL CONTRATISTA**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La suma se encuentra amparada con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 6223 de fecha 5 de septiembre de 2023, expedidos por el Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la posición del catálogo del gasto, C-2701 -0800-28-0-2701019-02 *Adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** deberá enviar, junto con la factura, copia del certificado emitido por el Revisor Fiscal (en caso de que esté obligado a tener uno) o por el Representante Legal que pruebe que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en concordancia con decreto 1082 de 2015, y en las demás normas aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación o la transacción, para lo cual se someterán a lo dispuesto en la en el artículo 68 la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **LA ENTIDAD**, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este

contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a **LA ENTIDAD** y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de **LA ENTIDAD**. Igualmente, será causal para que **LA ENTIDAD** de por terminado el contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** En caso que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD,** mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas concordantes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular, en relación o como consecuencia de la ejecución del contrato; y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** de las obligaciones que por este contrato adquiera o de declaratoria de caducidad del mismo, **LA ENTIDAD** cobrará, a título de pena pecuniaria, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. **LA ENTIDAD** podrá descontar de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a **LA ENTIDAD**, pudiendo ésta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de **EL CONTRATISTA.**

**MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud el presente contrato, **LA ENTIDAD** podrá imponerle multas, previo cumplimiento del debido proceso. Para su tasación se aplicará el 0.5% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin que el valor total de la multa o multas supere el equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA **ENTIDAD** las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran **AL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato.

**PARÁGRAFO:** Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del

contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por **LA ENTIDAD.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. -** Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CESIONES**. **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA ENTIDAD.**

Si, **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula contenida en el presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ** | **JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ** |
|---|---|
| **Supervisión: Coordinador Grupo de Mantenimiento**<br>**Dirección:** Carrera 7 No. 27-18 Piso 12<br>**Correo Electrónico:**<br>*jhovargas@cendoj.ramajudicial.gov.co* | **Nombre: JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ CONTRATISTA**<br>**Dirección:** Carrera 6 N° 11 - 73<br>**Teléfonos**: 313 845 1987<br>**Correo Electrónico:** *jdejguerrerog@gmail.com* |

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su legalización y ejecución se requiere: **1)** La expedición del registro presupuestal por parte de **LA ENTIDAD. 2)** La constitución de la garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de Grupo de Contratos de la Entidad. **3)** La acreditación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar), si hay lugar a ello.

## ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 1.1** | **ACTIVIDADES PRELIMINARES: CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MURO DE DRYWALL UNA SOLA CARA.** | **UND** |
| | | **M2** |

**1. DESCRIPCION**
De acuerdo con la normatividad de seguridad existente para las intervenciones de obra, se realizará la instalación de un sistema de cerramiento elaborado en la primera planta a partir de muro en drywall de una sola cara, la cual debe alcanzar una altura mínima de 2,40 mt. Este cerramiento se realizará a una distancia de 3.m. del mural a lo largo de la superficie de trabajo, ajustándose a las instrucciones que indique el equipo de restauradores de bienes muebles y garantizando que el andamio pueda moverse libremente a lo largo del mural.

**2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**
Los trabajos se deben ejecutar, partiendo de la fijación de los canales al piso y seguidamente de los parales verticales al mismo. La lámina de drywal se fijará a la estructura vertical mediante el empleo de tornillos autoperforantes de 6 x 1" el cual funcionará como amarre. Se debe verificar la verticalidad y horizontalidad de todos los elementos que componen el cerramiento.
El contratista deberá asegurar la integridad del sistema, realizando rutinariamente las acciones de reposición y/o reparaciones de las secciones o tramos de cerramiento que, por efecto de circunstancias propias de la obra, o, por agentes externos, generen deterioros o daños en la misma.
El Contratista debe tomar las medidas necesarias para asegurar que su trabajo sea adecuado, siendo responsable por la corrección y/o demolición de obras que resulten defectuosas por errores en la ejecución de la actividad.
Para el montaje del respectivo cerramiento provisional, el contratista debe formular y tramitar el respectivo permiso de ocupación de los espacios aledaños al mural, ante el área de infraestructura de la Entidad y con su acompañamiento.

**3. MATERIALES**
Canal base 9 cal 26
Cinta malla 50mmx90m.
Lamina Drywall1/2"
Paral base 9 cal. 26
Tornillo autoperforante 6 x 1"
Tornillo autoperforante 7x7/16"
Vinilo Tipo I

**4 EQUIPOS**
Herramienta menor

**5. MEDIDA**
Esta actividad se medirá y pagará en M2

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 1.2** | **AVTIVIDADES PRELIMINARES: DESMONTE MURO DRY WALL. INCLUYE TRASCIEGO AL ACOPIO** | **UND** |
| | | **M2** |

**1. DESCRIPCION**
Corresponde al desmonte de todos los elementos que constituyen el muro de drywal de mezanine como son las láminas, perfiles y demás accesorios relacionados. El retiro de estos elementos se realizará una vez culminada la obra de restauración, con las mayores normas de seguridad y con el cuidado de no afectar los pisos y cielo raso. Así como también el trasiego de los escombros de dicho desmonte, previamente la Interventoría dará las instrucciones que considere pertinentes al respecto.

**2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**
Para la realización de esta actividad, se iniciará con el desprendimiento y retiro de las láminas de drywal. Su retiro debe efectuarse de manera cuidadosa y secuencialmente a fin de no afectar el piso, cielo raso ni el mural objeto de restauración. Se procurará conservar el drywall que se encuentre en buen estado de manera que pueda ser reutilizado para ser instalado en el cielo raso del mezanine.
El trasiego interno del material de demolición y de los elementos desmontados en mal estado incluye el traslado al lugar de acopio como parte integral de la actividad.

**3. MATERIALES**
No aplica

**4 EQUIPOS**
Herramienta menor.
Andamio tubular.

**5. MEDIDA**
M2

| ITEM 1.3 | ACTIVIDADES PRELIMINARES: ANDAMIO RODANTE CERTIFICADO Y PLATAFORMA DE TRABAJO | UND |
|---|---|---|
| | | MES |

**1. DESCRIPCION**
Esta actividad hace referencia a la plataforma de trabajo temporal elevada necesaria para acceder a las partes altas del mural, que debe ser certificada y contar con la estructura de soporte, incluyendo dos plataformas de trabajo que serán utilizadas para soportar trabajadores, materiales, equipos, entre otros necesarios para las diferentes actividades planteadas en el proceso de restauración del mural.

**2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**
Este procedimiento se iniciará con el montaje de los andamios en sitio por personal capacitado para dicha labor, cumpliendo con los requerimientos de seguridad establecidos para el trabajo en alturas. Cada sección de andamio deberá incluir todos los elementos de seguridad, amarres, arrostramientos y medios de acceso que correspondan. Este andamio deberá ser inspeccionado cuidadosamente antes de cada ascenso por una persona calificada, así como también se deberá diligenciar el formato de seguridad de trabajo en alturas por cada ascenso al andamio.
Esta actividad incluye transporte, instalación y desmonte de los elementos que componen el equipo certificado.

**3. MATERIALES**
No aplica

**4 EQUIPOS**
Torre andamio h=4m plataforma 1,4 x 3
Torre andamio h=6m plataforma 1,4 x 4

**5. MEDIDA**
Mes

| ITEM 1.4 | ACTIVIDADES PRELIMINARES: SUMINISTRO Y RETIRO VALLA INFORMATIVA INSTITUCIONAL | UND |
|---|---|---|
| | | UNIDAD |

**1. DESCRIPCION**

Para efectos de referenciar, informar y socializar el objeto de la intervención ante la comunidad y los interesados en la misma, se deberá instalar una valla informativa, mediante la cual se informen los aspectos relevantes de la obra como: Objeto, Valor, Entidad contratante, Contratista, Plazo de ejecución y demás detalles relevantes que, de acuerdo a las políticas institucionales, sean exigidas por el propietario y contratante.

**2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**

Se incluye en este ítem, la elaboración e instalación de una valla institucional informativa ajustada a las dimensiones establecidas por la entidad contratante, referenciando en ella, la información específica descrita anteriormente. La valla que será suministrada e instalada por parte del contratista, debe elaborarse en tela plastificada cuya medida será la que determine la respectiva entidad financiadora del proyecto. La valla suministrada, deberá ser instalada atendiendo a los requerimientos de la entidad contratante y a la interventoría, en un lugar visible y protegida contra actos de hurto o daños de terceros. Debe mantenerse por el tiempo que dure la ejecución de las obras contratadas y entregada la obra a satisfacción.

**3. MATERIALES**
Valla institucional de 1m x 2m
Tornillo expansivo de 2".

**4 EQUIPOS**
Herramienta menor
Dos secciones de andamio tubular.

**5. MEDIDA**
Unidad

| ITEM 1.5 | ACTIVIDADES PRELIMINARES: SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION | UND |
|---|---|---|
| | | UNIDAD |

**1. DESCRIPCION**

Con el fin de informar y hacer referencia a las normas de seguridad, preventivas e informativas requeridas por la norma de seguridad en la ejecución de obras, se hace necesario suministrar e instalar los elementos de señalización que aseguren y faciliten la movilidad de visitantes, trabajadores y demás personal adscrito a la obra dentro y fuera de ella, de acuerdo con las características y objeto de la obra.

**2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**

Como complemento, se debe prever, la instalación de los avisos informativos exigidos por la respectiva unidad de control y vigilancia urbana, los cuales deben cumplir con el dimensionamiento, características e información relevante. Se debe incluir igualmente en este ítem, la elaboración e instalación de los avisos de señalización

| |
|---|
| preventiva e informativa que, les permitan a los peatones, trabajadores y demás personal adscrito a la obra, identificar riesgos y facilitar una adecuada y segura movilidad al interior y exterior de la obra.<br><br>Los avisos de señalización y prevención deben realizarse en lámina metálica cal 20, y su dimensionamiento e infografía, deben sujetarse a las características definidas por el ICONTEC, de acuerdo al objeto de cada una de ellas (preventiva, informativa).<br><br>Esta actividad, deben ceñirse a los planes de seguridad industrial y al Plan de Manejo de Trafico aprobado. La utilización y uso de los elementos referenciados en este ítem, debe garantizarse durante la totalidad del tiempo que dure la ejecución de las actividades contratadas, asegurándose que, se mantengan en óptimas condiciones de visibilidad e identificación, tanto para trabajadores como para personas que transitan por áreas circundantes de la obra. |
| **3. MATERIALES**<br>Señalización preventiva en acrílico<br>Tornillo autoperforante 1" |
| **4 EQUIPOS**<br>Herramienta menor<br>Dos secciones de andamio tubular |
| **5. MEDIDA**<br>Unidad |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 1.6** | **ACTIVIDADES PRELIMINAES: SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA COLD ROLLED CALIBRE 22, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE COLOR SIMILAR AL EXISTENTE.** | **UND**<br>**UNIDAD** |
| **1. DESCRIPCION**<br><br>Esta actividad hace referencia al suministro e instalación de una puerta nueva metálica (cold rollerd calibre 22) incluyendo anticorrosivo y pintura de aceite de color similar a la existente en primer piso. | | |
| **2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**<br><br>Se suministrará la puerta de acuerdo con el proyecto arquitectónico y siguiendo el diseño y material de la puerta existente que se encuentra en primer piso. Las dimensiones de dicha puerta deberán ser de 1.00 metros de ancho y 2.10 metros de altura. Estos elementos, se fabricarán en cold rolled, debidamente pintada con anticorrosivo y pintura a base de aceite color similar a la existente.<br><br>Esta nueva puerta debe garantizar la durabilidad de su estructura y material para el uso que se requiere. Para esta actividad se utilizará cold rolled calibre 22, esta actividad debe ser realizada por una cuadrilla de carpintería metálica y se utilizarán las herramientas eléctricas, mecánicas o que requiera la actividad. | | |
| **3. MATERIALES**<br>Puerta calibre 22 de 1.00 X 2,10 m<br>Anticorrosivo<br>Pintura aceite. | | |
| **4 EQUIPOS**<br>Herramienta menor<br>Taladro<br>Equipo de soldadura | | |
| **5. MEDIDA**<br>Unidad | | |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 2.1** | **LIMPIEZA SUPERFICIAL EN SECO** | **UND**<br>**GLOBAL** |
| **2. DESCRIPCION**<br>Eliminación de los depósitos de polvo en las superficies tanto horizontales como verticales mediante el uso de brochas de cerdas suaves y aspiradora con boquilla de cepillo. Será necesario hacer limpieza en los elementos adyacentes al mural que presenten suciedad acumulada que afecte el mural. | | |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**<br>Se retirará la acumulación de polvo en las superficies horizontales con aspiradora utilizando boquilla con cepillo; a continuación, se eliminará la suciedad superficial restante con brocha de cerdas suaves. Se finalizará el proceso con bayetilla blanca, limpia y seca sobre la superficie del mural. | | |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>Se obtendrá una superficie libre de polvo y de suciedad superficial, sin afectaciones ocasionadas por la limpieza. | | |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>Ninguno. | | |
| **6. MATERIALES**<br>Guantes de nitrilo, mascarillas con filtro para polvo, bayetilla blanca. | | |
| **7. EQUIPOS** | | |

| |
|---|
| Brochas de cerdas suaves grandes y medianas, aspiradora, extensión eléctrica. |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**<br>Ninguna. |
| **9. MEDIDA**<br>Global. |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 2.2** | **LIMPIEZA DE LAMINILLA DE ORO** | **UND** |
| | | **$M^2$** |
| **2. DESCRIPCION**<br>Se eliminará la suciedad acumulada, manchas y material agregado que presenta la laminilla de oro, mediante limpieza química. | | |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**<br>La limpieza se ejecutará con trementina aplicada con hisopos mediante movimientos controlados sobre la superficie afectada. En caso de que la trementina no sea suficiente se realizará test de solventes para determinar el solvente más adecuado para la eliminación del material agregado sin afectar la laminilla del mural. Se utilizarán compresas de algodón embebidas en el mismo solvente sobre las áreas afectadas con manchas de adhesivo dejado por cintas adhesivas o silicona, calcomanías, entre otros, y posteriormente se retirarán los residuos con espátula de madera y movimientos controlados para evitar rayar la superficie y generar nuevos deterioros. | | |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>El resultado mostrará una superficie de limpieza homogénea, sin manchas de adhesivo o silicona, o residuos de calcomanías. Superficie sin rayones ocasionados por la limpieza. | | |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>Medir diferentes tiempos en la aplicación de las compresas embebidas en el solvente | | |
| **6. MATERIALES**<br>Trementina, test de solventes, palos para hisopo, algodón, pinzas para disección. | | |
| **7. EQUIPOS**<br>Mango de bisturí, kit de espátulas de madera. | | |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES** | | |
| **9. MEDIDA**<br>Metro cuadrado | | |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 2.3** | **ELIMINACIÓN DE REPINTES, REHOJILLADOS Y RECUBRIMIENTOS** | **UND** |
| | | **$M^2$** |
| **2. DESCRIPCION**<br>Se eliminarán los repintes, rehojillados y recubrimientos aplicados en intervenciones anteriores sobre la hojilla de oro original. | | |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**<br>La eliminación de repintes y rehojillados se realizará aplicando decapante industrial sobre papel japonés directamente sobre la superficie afectada, midiendo su tiempo de acción de 20 a 40 segundos hasta lograr que la capa a retirar se reblandezca completamente y permita la eliminación de residuos con hisopo y espátula de madera mediante movimientos controlados.<br>Para el caso de los recubrimientos se usará thiner en gel (de preferencia Carbopol, pues es un gel recomendado por Richard Wolbers), pues este último permite prolongar la acción del solvente, sin exponer la obra, ya que mantiene la acción del solvente en superficie. Se eliminará mediante hisopo. | | |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>El resultado mostrará una superficie de limpieza homogénea, dejando la hojilla de oro liberada de intervenciones y recuperando la superficie original. | | |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>Medir diferentes tiempos de acción de los solventes, revisando cual es el más adecuado para la eliminación de capas de intervención sin afectar la superficie original. | | |
| **6. MATERIALES**<br>Thinner, carbopol, decapante industrial (Removedor de pinturas), palos para hisopos, algodón, papel japonés. | | |
| **7. EQUIPOS**<br>Pinzas para disección, kit de espátulas de madera, máscara con dos filtros para solventes orgánicos. | | |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**<br>C. SCICOLONE, Giovanna. Restauración de pintura Contemporánea. Ed. Nerea. Junta de Andalucía. 2002<br>BARROS GARCÍA, José Manuel. Los efectos del proceso de limpieza en las estructuras pictóricas. En Revista Idea. PH Boletín 36. Andalucía 2001 | | |
| **9. MEDIDA**<br>Metro cuadrado. | | |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 2.4** | **CONSOLIDACIÓN DE GRIETAS Y FISURAS** | **UND** |
| | | **ML** |

| |
|---|
| **2. DESCRIPCION**<br>Realizar la aplicación de un adhesivo sintético en las zonas de formación de fisuras y grietas con el fin de dar estabilidad a los estratos afectados por la presencia de este deterioro evitando el desprendimiento de los mismos y el avance de grietas y fisuras. |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**<br>Mediante el uso de una jeringa se aplicará alcohol como tensoactivo en la fisura para facilitar la penetración posterior del adhesivo. A continuación, se aplicará también con jeringa Primal E33 preparado del 3 al 5% en agua, dependiendo de la zona a tratar y sus características. Se eliminarán los excesos con un hisopo de algodón humedecido en agua evitando que queden manchas sobre la superficie. |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>Penetración del adhesivo y estabilización estructural de estratos. No manchas causadas por el adhesivo. |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>Ninguno. |
| **6. MATERIALES**<br>Primal E33, alcohol etílico 96%, jeringas de 5cc, algodón. |
| **7. EQUIPOS**<br>Ninguno. |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**<br>Ninguna. |
| **9. MEDIDA**<br>Metro lineal. |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 2.5** | **FIJADO DE ESTRATOS** | **UND** |
| | | **$M^2$** |
| **2. DESCRIPCION**<br>Aplicación de un adhesivo sintético en las zonas de levantamiento de estratos (base y acabado) con el fin de re-adherirlos al soporte. | | |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**<br>Mediante el uso de una jeringa se aplicará alcohol como tensoactivo en los bordes donde se presenta el levantamiento para de esta manera facilitar la penetración del adhesivo. A continuación, se aplicará con jeringa Primal E33 preparado del 3 al 5% en agua, dependiendo las características de la zona a fijar, y se ejercerá presión con algodón seco para garantizar la adhesión. Se eliminarán los excesos con un hisopo de algodón humedecido en agua evitando que se generen manchas en la zona. | | |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>Estratos de la base y el acabado re-adheridos, sin presencia de levantamientos, y sin manchas generadas en la superficie por el adhesivo. | | |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>Ninguno. | | |
| **6. MATERIALES**<br>Primal E33, alcohol etílico 96%, jeringas de 5cc, algodón. | | |
| **7. EQUIPOS**<br>Ninguno. | | |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**<br>Ninguna. | | |
| **9. MEDIDA**<br>Metro cuadrado. | | |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 2.6** | **RE – ADHESIÓN DE CHAPILLA** | **UND** |
| | | **$M^2$** |
| **2. DESCRIPCION**<br>Aplicación de un adhesivo apropiado para madera sobre la chapilla que compone el anverso de los relieves de aglomerado, con el objetivo de volver a unir estratos que a causa del tiempo y el deterioro se han separado. | | |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**<br>Se aplicará adhesivo de nombre Carpincol o similar, sobre la superficie completamente libre de polvo o materiales agregados, con pincel plano entre los estratos separados. A continuación, se colocará una prensa a manera de apuntalamiento para asegurar la adhesión. Posteriormente, se llevará a cabo la limpieza de bordes para evitar manchas. | | |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>Chapilla de los aglomerados correctamente adherida recuperando la estabilidad estructural del relieve que presenta este deterioro. Sin presencia de manchas ocasionadas por la aplicación del adhesivo. | | |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>Realizar la medición de tiempo requerido para dejar las prensas de manera que se logre la correcta adhesión del sustrato levantado. | | |
| **6. MATERIALES**<br>Carpincol o similar, algodón, pincel plano. | | |

| |
|---|
| **7. EQUIPOS**<br>Prensas. |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**<br>Ninguna. |
| **9. MEDIDA**<br>Metro cuadrado. |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 2.7** | **ELABORACIÓN DE RESANES** | **UND**<br>**$M^2$** |
| **2. DESCRIPCION**<br>Realizar resanes en zonas de pérdida de estratos de revoque y soporte en madera | | |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**<br>Se trabajarán las zonas de faltante de revoque en el muro mediante la aplicación de una pasta a base de cemento y arena (4:1).<br>En faltantes de aglomerado de los relieves se aplicará una pasta a base de aserrín de cedro inmunizado y PVA madera en agua (1:1).<br>En el caso de faltantes de enlucido del muro y faltantes de base de preparación de los relieves, se aplicará una pasta a base de caseina industrial.<br>Las diferentes pastas se aplicarán con espátula de madera o espátula plástica, previa humectación del área faltante para permitir un buen agarre de la pasta. Se pulirán mecánicamente hasta lograr una nivelación con el estrato afectado, así como una textura semejante. | | |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>La superficie resanada debe quedar nivelada con la superficie original, sin sobrepasar los límites del faltante y siguiendo la textura del estrato original. | | |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>Ninguno. | | |
| **6. MATERIALES**<br>Caseína tipo industrial, aserrín de cedro, cemento gris, arena de peña, lijas de diferentes gramajes, algodón, palos para hisopos, cuchillas, agua, carpincol o similar. | | |
| **7. EQUIPOS**<br>Brochas, espátula plástica, kit de espátulas de madera, recipientes plásticos, mango de bisturí. | | |
| **8.REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES** | | |
| **9. MEDIDA**<br>Metro cuadrado | | |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 2.8** | **REINTEGRACIÓN CROMÁTICA Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA** | **UND**<br>**$M^2$** |
| **2. DESCRIPCION**<br>Se realizará la reintegración de color sobre las superficies de pérdida y resanes de manera que se integre con la superficie original aplicación de acrílico de color dorado en las zonas de faltantes del acabado mediante el uso de pinceles de cerdas finas; el color se diluirá en agua. | | |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**<br>Se realizará este proceso en las zonas de faltantes y resane mediante la aplicación de color acrílico dorado con pinceles de cerdas finas. Sobre los resanes se aplicará color acrílico rojo para reemplazar el color del bol y posteriormente se aplicará color acrílico amarillo ocre. Lo anterior, con el objetivo de matizar el color rojo del estrato original base de la hojilla de oro permitiendo la integración del color dorado con el acabado original. Se hará el mismo tratamiento en zonas de abrasiones o pérdidas puntuales. Una vez terminada la reintegración se deberá evaluar la necesidad de la aplicación de una capa de recubrimiento sobre las zonas de reintegración con el fin de homogenizar el acabado con el original. Dado que el poder cubriente del color es bajo, será necesario aplicar una o dos capas, evitando el uso de brochas y por ende la formación de capas gruesas de color que generen textura en la superficie. | | |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>Presentación estética de la obra homogénea que permita la apreciación del acabado sin interrupciones en su unidad. | | |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>Hacer pruebas de integración de color por medio de distintas técnicas como rigatino, veladuras, entre otras, para determinar cuál es la más acotada para lograr una completa integración de las zonas de intervención con el original. | | |
| **6. MATERIALES**<br>Color acrílico Maimeri tonos 148 y 144, colores acrílicos Maimeri rojo y ocre amarillo, agua. | | |
| **7. EQUIPOS**<br>Pinceles de punta fina, recipientes plásticos. | | |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**<br>Ninguna. | | |
| **9. MEDIDA**<br>Metro cuadrado. | | |

| ITEM 3.1 | MONTAJE DRY WALL CIELO RASO MEZANINE | UND |
|---|---|---|
| | | M2 |

**1. DESCRIPCION**
Corresponde al montaje de drywall en el techo del mezanine, con las respectivas láminas, perfiles y demás accesorios relacionados para una correcta instalación, con el fin de cubrir las instalaciones eléctricas y ductos en desuso en el área del mezanine donde se encuentra la parte superior del mural.

**2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**
Para la realización de esta actividad, será necesario establecer si el drywall desmontado que cubre actualmente el mural se encuentra en buen estado para poder ser reutilizado, y suministrar el drywall necesario para cubrir completamente la zona, así como suministrar los elementos de sujeción necesarios y la mano de obra para su instalación. La instalación debe debe efectuarse de manera cuidadosa con el fin de no afectar el mural luego de su restauración.
El trasiego interno del material de demolición y de los elementos desmontados en mal estado incluye el traslado al lugar de acopio como parte integral de la actividad.

**3. MATERIALES**
Láminas de drywall, tornillos.

**4 EQUIPOS**
Herramienta menor.
Andamio tubular.

**5. MEDIDA**
M2

| ITEM 3.2 | ELABORACIÓN DE INFORME DE INTERVENCIÓN | UND |
|---|---|---|
| | | GLOBAL |

**2. DESCRIPCION**
Elaboración del documento de registro de todos los procesos de intervención.

**3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**
Se elaborará un informe a modo de memoria descriptiva en el cual se documentan los procesos de intervención de la obra, con el registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas en alta resolución, y los planos récord de las intervenciones

**4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**
Se obtendrá un documento que de manera clara especifique cuáles fueron las actividades realizadas durante el proceso de restauración.

**5. ENSAYOS A REALIZAR**
Ninguno.

**6. MATERIALES**
Gastos de impresión y de encuadernación del documento.

**7. EQUIPOS**
Computadora, cámara fotográfica digital.

**8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**
Ninguna.

**9. MEDIDA**
Global.

| ITEM 3.3 | ASEO FINAL DE OBRA | UND |
|---|---|---|
| | | GLOBAL |

**1. DESCRIPCION**

Para la entrega final del proyecto ejecutado, el contratista deberá realizar las actividades de limpieza, recolección y aseo general de todas las áreas intervenidas y afectadas, las cuales deberán entregarse totalmente limpias y aseadas.

Esta actividad incluye, labores barrido, recolección, trasiego interno, retiro y disposición final de materiales de desecho, derivados de las obras ejecutadas.

Se incluye en esta actividad, las labores de aseo general de la zona intervenida. Durante la ejecución de la actividad, se deben atender y resolver las instrucciones y observaciones que determine la interventoría.

**2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**

Los trabajos se deben realizar, mediante procesos de barrido, recogida y traslado de materiales de desecho, generados por obras finales ejecutadas al interior de la edificación.

En lo referente al aseo general, se debe acometer las actividades como: barrido, desmanchado, pintura vinílica en zonas circundantes del mural, levantamiento de cerramiento, reposición de acabados que hayan sido afectados por la obra. Para la realización de esta actividad, el contratista deberá proveer y disponer en obra, todos los equipos necesarios.

| |
|---|
| **3. MATERIALES**<br>Escoba de cerda de Nylon<br>Cepillo de cerda gruesa<br>Detergente en polvo |
| **4 EQUIPOS**<br>Herramienta menor |
| **5. MEDIDA**<br>GLOBAL |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 3.4** | **CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO** | **UND**<br>**GLOBAL** |
| **1. DESCRIPCION**<br>Como actividad importante y complementaria de las obras a ejecutar, es indispensable realizar las labores de cargue, retiro y disposición final de materiales de escombro y/o residuos sólidos, generados por el desarrollo de las obras contratadas que, por sus características, deben ser dispuestas en áreas externas habilitadas como escombreras distritales.<br><br>Esta actividad incluye, labores de recogida de materiales y elementos considerados como desechos de obra, ajustándose a las instrucciones y observaciones que indique la interventoría. | | |
| **2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION**<br>Los trabajos a realizar corresponden al cargue de los materiales a través de medio manual, el traslado debe realizarse con vehículos de trasporte de materiales que garanticen el traslado eficiente de los materiales, a los sitios de disposición final avalados y autorizados por la administración distrital.<br><br>Debe adoptarse durante este proceso, los protocolos de protección y prevención de accidentes contra personal de obra, peatones y vehículos que, durante la realización de la actividad, circulen en áreas perimetrales a la obra. Posterior a las actividades de cargue y retiro de los materiales, el contratista deberá adoptar las acciones correspondientes a la limpieza y restauración de las condiciones iniciales de las áreas sobre las cuales se realizan los trabajos.<br><br>El trasiego interno de elementos y materiales que se produzcan en el desarrollo de la obra realizada hace parte integral de la actividad.<br><br>El contratista deberá certificar que todos los elementos retirados de la obra sean llevados a un botadero autorizado por las autoridades competentes. | | |
| **3. MATERIALES**<br>Escoba de cerda de Nylon<br>Cepillo de cerda gruesa<br>Detergente en polvo | | |
| **4 EQUIPOS**<br>Herramienta menor | | |
| **5. MEDIDA**<br>**GLOBAL** | | |

El objeto de la presente contratación se materializa con la ejecución de las siguientes actividades aunadas al desarrollo de las indicadas anteriormente:

1. Elaboración y entrega de cronograma detallado y plan de trabajo incluyendo cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

2. Registro fotográfico de las actividades indicadas en el Anexo Técnico: el contratista deberá hacer el registro fotográfico, que deberá tener como mínimo las siguientes especificaciones: tomas profesionales con trípode y exposición, 300 dpi, Formato TIFF. La entrega deber realizarse en un disco duro que contenga carpetas organizadas por procesos y por cada uno de os bienes. Es importante tener en cuenta, que las fotografías de identificación deberán estar con escala y codificación asignada.

**El presente Anexo hace parte integral del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación – SECOP II -, y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.**